

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Todos los gastos realizados en nombre o por cuenta de la Sociedad deberán quedar debidamente documentados mediante facturas o justificantes de pago. Estos gastos deberán ser revisados y aprobados siempre por un responsable o superior del empleado, y posteriormente revisados por el departamento financiero para comprobar su correcta documentación y razonabilidad. En caso de excepciones la decisión del pago la tomará el director financiero.

Recomendable hacer una tabla con los importes mínimos y máximos y las firmas necesarias para hacer las compras. Para que no sea visible para todo el mundo, esa tabla se puede hacer en un anexo de cuadro de aprobaciones de compras.

Los pagos se realizarán contra factura remitida a la sociedad. Esta regla será especialmente de aplicación a los gastos de viaje, estancia, comidas, representaciones, etc. Excepcionalmente, y ante situaciones imprevistas que exijan la utilización de medios de pago personalizados, (tarjetas de empresa), se justificarán estrictamente los pagos mediante factura y comprobante de pago.

Todos los gastos quedarán registrados en la contabilidad de la Sociedad, con el grado de detalle exigido por la normativa de aplicación.

No se realizarán pagos para agilizar gestiones administrativas, ni para la obtención de permisos, licencias, autorizaciones o similares.

Cualquier tipo de invitación que se realice a proveedores, clientes, y demás terceras personas del entorno de la Sociedad, tendrá que garantizar su transparencia y adecuación a la ley, deberá estar autorizada por la Dirección.

Cualquier donación que se realice con fines benéficos, deberá ser autorizada por la Dirección.

Todos los gastos y pagos, sean del tipo que sean, deben notificarse y registrarse de forma fiable y precisa en tiempo y forma, debiendo conservarse su documentación soporte por el periodo que establezca la Sociedad.

Para el cumplimiento de la presente Política y de las leyes contra la corrupción, la Sociedad creará y mantendrá los libros, registros y cuentas de su actividad, en un régimen de absoluta transparencia, realizando controles internos de su debido cumplimiento.

Se prohíbe terminantemente la toma de represalias contra cualquier persona que comunique de buena fe, a los responsables pertinentes de la Sociedad, o a las autoridades, la ocurrencia de estas prácticas en el ámbito de la Sociedad.